



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

RES. CACFJ N°: 17/06

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2006.

VISTO:

El Expediente “**CFJ s/ Solicitudes de Beca 2º Semestre 2006 - N° 164/2006**”, en el cual obran las presentaciones de siete agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan beca para cursar estudios de posgrado durante el segundo semestre del año 2006; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, lo dispuesto por la Res. CM N° 37/06, y el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 217/06, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones N° 12.094/06, 14.554/06, 13.529/06, 13.973/06, 3462/06, 12.592/06, 13.059/06, 13.526/06, 13.531/06, 13.474/06 y 13.672/06 y 14.819/06, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que, debido a la imposibilidad de satisfacer todos los requerimientos, en el primer semestre del año en curso se ha considerado como límite máximo un subsidio o beca de hasta PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456), equivalente al costo neto anual (deducido el descuento por convenio) de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (art. 16, Res. CM N° 37/06).

Que en virtud de corresponder estas solicitudes al segundo semestre de 2006, es preciso reducir el monto máximo otorgable a la mitad, es decir, a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728).

Que, asimismo, se ha intentado la aplicación de una suerte de doctrina del “esfuerzo compartido”, que distribuye los costos entre el solicitante y el organismo, como modo de resolver lo más satisfactoriamente posible la escasez de recursos asignados presupuestariamente con los distintos pedidos efectuados.

Que conforme lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Becas en su artículo 11, se han priorizado aquellas solicitudes de beca para carreras que se cursan en universidades con las que se ha celebrado convenio.

Que el presupuesto vigente ha previsto la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 84.660) para el otorgamiento de becas para todo el año 2006, lo que constituye una limitación objetiva que ha debido tenerse en cuenta.

Que a dicho monto hay que restarle la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.017,50), correspondientes a becas otorgadas en el primer semestre del año 2006.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, se hace constar que el Centro de Formación Judicial cuenta con la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.642,5) para el otorgamiento de becas y/o apoyos económicos para el segundo semestre del año 2006.

Que en virtud de que existen recursos presupuestarios disponibles, haciendo uso de la facultad contemplada en el artículo 8 de la Res. CM N° 37/06, se estima conveniente extender el plazo para la solicitud de becas y/o apoyos económicos hasta el día 29 de septiembre de 2006.

1. SOLICITUD DE JUAN CARLOS CHIAPPE

Que a fs. 1/21, mediante las Actuaciones N° 12.094/06 y 14.554/06, el Dr. **Juan Carlos Chiappe** solicita una beca completa para cursar el **“Posgrado en Derecho Penal”** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, entre **agosto de 2006 y julio de 2008**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total del Posgrado dictado por la Universidad de Palermo asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N°159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 5.159).

Que el monto solicitado por el Dr. Chiappe es de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250).

Que el aspirante se desempeña como Oficial en el Juzgado de 1° Instancia Contravencional y de Faltas N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.373).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 26 de Junio de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 12 de Abril de 2005 (Leg. 1.550).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, el Posgrado dictado por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

de abogacía en la UBA, manifestando que el título le será entregado durante el mes de Agosto, comprometiéndose a adjuntarlo cuando dicha circunstancia se efectivice. Su promedio fue de 6,6 puntos.

Que el posgrado guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

2. SOLICITUD DE MARTIN CARLOS DEL VISO

Que a fs. 22/42, mediante las Actuaciones N° 13.529/06 y 13.973/06, el Dr. **Martín Carlos Del Viso** solicita una beca completa para cursar la “**Maestría en Derecho Penal**” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, entre **agosto de 2006 y agosto de 2008**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total de la Maestría dictada por la Universidad de Palermo asciende a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N°159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 8.040).

Que el monto solicitado por el Dr. Del Viso es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que el aspirante se desempeña como Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia Contravencional y de Faltas N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.438).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 13 de Julio de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta interina** e ingresó en fecha 12 de Abril de 2005 (Leg. 1.530).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, la Maestría dictada por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa dos veces por semana, en el turno noche, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de 7,2 puntos.

Que la maestría guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

3. SOLICITUD DE MAXIMO LANUSSE NOGUERA

Que a fs. 43/70, mediante las Actuaciones N° 3.462/06 y 12.592/06, el Dr. **Máximo Lanusse Noguera** solicita una beca completa para continuar cursando la “**Maestría en Derecho Penal**” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo entre **agosto de 2006 y diciembre de 2007**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total de la Maestría dictada por la Universidad de Palermo asciende a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N°159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 8.040).

Que el monto solicitado por el Dr. Lanusse Noguera es de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800).

Que el aspirante se desempeña como Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.328).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 4 de Julio de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta interina** e ingresó en fecha 12 de Abril de 2005 (Leg. 1.545).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, la Maestría dictada por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa dos veces por semana, en el turno noche, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de 7,5 puntos.

Que la maestría guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

4. SOLICITUD DE JUAN MANUEL NEUMANN

Que a fs. 71/98, mediante las Actuaciones N° 13.059./06 y 13.526/06, el Dr. **Juan Manuel Neumann** solicita una beca completa para continuar cursando el “**Posgrado en Derecho Penal**” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo entre **agosto de 2006 y diciembre de 2007**.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Que de acuerdo con la información proporcionada por la aspirante, el costo total del Posgrado dictado por la Universidad de Palermo asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N°159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 5.159).

Que el monto solicitado por el Dr. Neumann es de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250).

Que el aspirante se desempeña como Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia Contravencional y de Faltas N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 3.261).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 26 de Junio de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 2 de Febrero de 2004 (Leg. 1.213).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, el Posgrado dictado por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de 8,12 puntos.

Que el posgrado guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

5. SOLICITUD DE DEBORA ANDREA DEBORA PUTELLI

Que a fs. 99/118, mediante la Actuación N° 13.531/06, la Dra. **Débora Andrea Putelli** solicita una beca completa para cursar el **“Posgrado en Derecho Penal”** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, entre **agosto de 2006 y julio de 2008**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por la aspirante, el costo total del Posgrado dictado por la Universidad de Palermo asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N°159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 5.159).

Que el monto solicitado por la Dra. Putelli es de PESOS CINCO MIL CINCO (\$ 5.005).

Que la aspirante tiene el cargo de Oficial Notificadora. Actualmente se desempeña en forma adscripta en la Fiscalía N° 6 del Fuero Contravencional de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.783).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 30 de Junio de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 17 de Septiembre de 2001 (Leg. 865).

Que de acuerdo con la información remitida por la solicitante, el Posgrado dictado por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo de la agente.

Que la solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio fue de 6,14 puntos.

Que el posgrado guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

6. SOLICITUD DE SANDRA FODOR

Que a fs. 119/137, mediante la Actuación N° 13.672/06, la Dra. **Sandra Fodor** solicita media beca para cursar la “**Capacitación Virtual en Administración de la Capacitación en Organizaciones Públicas**”, a desarrollarse entre el **14 de Agosto y el 2 de Octubre de 2006**, dictada en forma virtual por el Centro de Desarrollo y Asistencia en Tecnología para la Organización Pública (TOP).

Que el costo total del Curso asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO (US\$ 125), equivalentes al día de presentación de la solicitud de beca a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 387,50).

Que la aspirante solicita la suma DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO (US\$ 125), equivalentes al día de presentación de la solicitud de beca a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 387.5).



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Que la aspirante se desempeña como Jefa de División en el Centro de Formación Judicial. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO (\$ 4.078).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 13 de julio de 2006 que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 9 de diciembre de 2003 (Leg. 1159).

Que de acuerdo con la información remitida por la solicitante, el curso se desarrolla en forma virtual, por lo cual no existe superposición horaria con la jornada laboral.

Que la solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de más de seis (6) puntos.

Que la capacitación guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Que en atención al análisis de la información acompañada por la aspirante sobre la capacitación para la cual se solicita beca, se entiende que la solicitud enmarca en el inciso 3° del artículo 16 del Régimen de Becas, correspondiente a Cursos Independientes de Posgrado.

7. SOLICITUD DE CECILIA LAURA ROMERO

Que a fs. 138/154, mediante las Actuaciones N° 13.474/06 y 14.819/06, la Dra. **Cecilia Laura Romero** solicita una beca para cursar la “**Capacitación Virtual en Administración de la Capacitación en Organizaciones Públicas**”, a desarrollarse entre el **14 de Agosto y el 2 de Octubre de 2006**, dictado en forma virtual por el Centro de Desarrollo y Asistencia en Tecnología para la Organización Pública (TOP).

Que el costo total del Curso asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO (U\$S 125), equivalentes al día de presentación de la solicitud de beca a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 387,50), monto solicitado por la aspirante.

Que la solicitante se desempeña como Jefa de División en el Centro de Formación Judicial. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.433).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Recursos Humanos informa con fecha 13 de julio de 2006 que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 1° de junio 1999 (Leg. 236).

Que de acuerdo con la información remitida por la solicitante, el curso se desarrolla en forma virtual, por lo cual no existe superposición horaria con la jornada laboral.

Que la solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio superior a los 7 puntos.

Que la capacitación guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Que en atención al análisis de la información acompañada por la aspirante sobre la capacitación para la cual se solicita beca, se entiende que la solicitud enmarca en el inciso 3º del artículo 16 del Régimen de Becas, correspondiente a Cursos Independientes de Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Concédese un apoyo económico al **Dr. Juan Carlos Chiappe** para cursar el “Posgrado en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico al **Dr. Martín Carlos Del Viso** para cursar la “Maestría en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico al **Dr. Máximo Lanusse Noguera** para continuar cursando la “Maestría en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico al **Dr. Juan Manuel Neumann** para continuar cursando el “Posgrado en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Débora Andrea Putelli** para cursar el “Posgrado en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Sandra Fodor** para cursar la “Capacitación Virtual en Administración de la Capacitación en Organizaciones Públicas”, dictada por el Centro de Desarrollo y Asistencia en Tecnología para la Organización Pública (TOP), por la suma equivalente a dólares estadounidenses sesenta y dos con cincuenta centavos (US\$ 62,50), es decir, **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 193,75)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 7º: Concédese un apoyo económico a la **Dra. Cecilia Laura Romero** para cursar la “Capacitación Virtual en Administración de la Capacitación en Organizaciones Públicas”, dictado por el Centro de Desarrollo y Asistencia en



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Tecnología para la Organización Pública (TOP), por la suma la suma equivalente a dólares estadounidenses sesenta y dos con cincuenta centavos (U\$S 62,50), es decir, **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 193,75)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 8º: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Art. 9º: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución deben ser utilizados por sus beneficiarios durante el segundo semestre del año 2006, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 10º: Extiéndese el plazo para la solicitud de becas hasta el día 29 de septiembre de 2006, en virtud de que existen recursos presupuestarios disponibles.

Art. 11º: Regístrese, comuníquese a los interesados y al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 17/06